



Resolución Jefatural No. 196 -2002-AGN/J

Lima, 15 JUL. 2002



**VISTO** el Informe N° 146-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ESTEBAN ALBERTO GARCIA MIANO**;

**CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **PERUVIAN TRUST CO. SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Luciano Diaz Bernaola, a favor de **doña Estela Whilar Leveroni Viuda de Adler**, quien procede por su propio derecho y en nombre y representación de sus hijos don Eric Roland Adler Whilar y doña María Estela Adler Whilar de Carranza; y **estos a su vez transfieren a favor de don Alberto García Miano**, con fecha 08 de setiembre de 1981, folio 11471 Vuelta, del Protocolo N° 1304 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTAN CONSIGNAR NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO DE ABOGADO QUE AUTORIZA CLAUSULA ADICIONAL DE TRANSFERENCIA (folio 11576 Vuelta), y FALTA LA INTERVENCION DE DOÑA NANCY CAROLINA ASTE RODRIGUEZ CONYUGE DE DON ALBERTO GARCIA MIANO**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-

92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora María Jesús Amezaga de Osorio**, Notario Público de Lima, quien **CONSIGNARA NOMBRE Y NUMERO DE REGISTRO DE ABOGADO QUE AUTORIZA CLAUSULA ADICIONAL DE TRANSFERENCIA (FOLIO 11576 VUELTA), Y VERIFICARA LA INTERVENCION DE DOÑA NANCY CAROLINA ASTE RODRIGUEZ CONYUGE DE DON ALBERTO GARCIA MIANO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Pilar Remy Simatovic  
JEFA  
Archivo General de la Nación